

## Política para las visitas

En Providence, nuestra prioridad es proteger la salud y seguridad de todos los pacientes, visitantes y personal sanitario que ingresen a nuestras instalaciones. A fin de proporcionar un entorno seguro para el cuidado de la salud y prevenir el riesgo de propagación del COVID-19, en este momento se permitirá el ingreso de visitantes, de manera limitada, a los hospitales de Providence Northern California.

Entendemos la importancia de que los pacientes tengan acceso a sus seres queridos mientras reciban atención médica. Les pedimos a los pacientes y a sus familias que también consideren comunicarse principalmente por teléfono y por videollamada.

**Se permitirá el ingreso de visitantes de manera limitada.** Todos los visitantes (incluyendo los proveedores) deben hacer lo siguiente:

- Pasar por una evaluación de salud para detectar síntomas de COVID-19.
- Usar siempre una máscara quirúrgica de hospital mientras esté en un entorno de atención médica.
- Estar completamente vacunados y mostrar el comprobante de vacunación según lo definido por el Departamento de Salud Pública de California o;
- Mostrar un comprobante del resultado negativo de la prueba Covid-19 que haya realizado en algún centro de pruebas aprobado, dentro de las 72 horas previas a la visita.

**Se permitirá un visitante por paciente al día (en un período de 24 horas):**

- Todos los visitantes deben cumplir con los requisitos mencionados en el párrafo anterior.
- Para los pacientes hospitalizados: un visitante por paciente al día; el horario restringido de visita es de 10 a.m. a 6 p.m.
- En el Departamento de Emergencias (ED): un visitante por paciente al día; los visitantes no tienen permitido usar el área de entrada (lobby)/área de espera del Departamento de Emergencias y deben permanecer en la habitación del departamento de emergencias junto al paciente.

En circunstancias específicas, se permitirán algunas excepciones a las restricciones de visita, tal como se indica a continuación:

**No se permitirá el ingreso de visitantes a las unidades de pacientes que tengan un resultado positivo de COVID;** los pacientes con COVID-19 podrán comunicarse con sus visitas únicamente por videollamada. Sin embargo, se harán excepciones cuando el fallecimiento de un paciente sea inminente. Para los pacientes pediátricos que tengan COVID-19, se permitirá la visita de un tutor saludable.

**Clínicas ambulatorias:** Los pacientes que sean atendidos en una clínica o ámbito ambulatorio podrán estar acompañados por una sola persona adulta de apoyo.

**Hospitales, incluyendo Departamentos de Emergencias: se permitirá hacer excepciones únicamente en estas circunstancias:**

- Padres y tutores legales del paciente (2 personas como máximo) cuando su presencia sea legalmente necesaria para tomar decisiones sobre la atención y el tratamiento de un menor.
- Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal (ICU) – (los 2 padres como máximo)
- Unidades de maternidad: uno de los padres del bebé/la pareja de la paciente embarazada, además de la paciente embarazada, y hasta una persona más de apoyo, por ejemplo, una doula. Si el visitante principal vive con la mamá que está en trabajo de parto y que tiene COVID-19, esto se considera una exposición de alto riesgo y se debe determinar si hay un acompañante alternativo disponible, que no haya estado expuesto a esta enfermedad. De lo contrario, se puede permitir que esta persona sea un visitante, siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos específicos, incluyendo los siguientes: no tener síntomas, llevar puesto un tapabocas (que cubra nariz y boca) y el equipo adecuado de protección

personal, comprometerse a permanecer en la habitación durante toda la hospitalización y cumplir con los protocolos de pruebas requeridas.

- Pacientes en estado crítico, cuando la muerte puede ser inminente o si están recibiendo cuidados paliativos: evaluaremos cada caso por separado, pero adaptaremos las reglas, si corresponde.
- Personas de apoyo (2 como máximo) para pacientes que tengan una discapacidad física, intelectual o del desarrollo o un deterioro cognitivo, cuando el establecimiento haya determinado que la presencia de esta persona es una adaptación razonable a las reglas, a fin de apoyar al paciente que tiene una discapacidad.
- Visitantes (2 como máximo) con el poder notarial correspondiente para atender asuntos legales que no se puedan posponer o no puedan realizarse virtualmente.
- Se podrían aplicar excepciones adicionales en ciertas circunstancias de emergencia específicas de mucha gravedad.

**Para todos los visitantes, se aplican los siguientes requisitos adicionales:**

1. Los visitantes deben tener 18 años o más y ser miembros inmediatos de la familia (o apoderados, tutores o un representante del paciente).
2. Los visitantes, independientemente del estado de vacunación y los resultados de las pruebas de COVID-19, deben usar un tapabocas (que cubra nariz y boca) que se ajuste bien a la cara, y que le entregarán a la entrada del establecimiento cuando se registren, y deben cumplir con las reglas de prevención de infecciones relacionadas con el uso del equipo de protección personal (PPE) y el distanciamiento social.
3. Todos los visitantes deben aceptar que se les tome la temperatura y se les haga una evaluación para detectar cualquier síntoma.

Los visitantes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados podrán ingresar al hospital en situaciones de emergencia sin tener que mostrar un comprobante de vacunación ni un resultado negativo de una prueba de COVID-19. **En visitas futuras, después de la visita inicial y tan pronto como sea razonablemente posible, los visitantes deben cumplir con las normas establecidas por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH), que incluyen mostrar un comprobante de vacunación completa (esto debe completarse dos semanas o más antes de la visita) o un comprobante del resultado negativo de la prueba de COVID-19 realizada dentro de las 72 horas previas a su visita al hospital.**

El ingreso de bomberos, policía, personal de ambulancias y otros trabajadores de atención prehospitalaria debe cumplir con las normas estatales y locales.

Solo se aceptarán pruebas de COVID-19 que se hayan realizado en lugares aprobados ([los detalles pueden encontrarse en el sitio web del CDPH y a través del código QR que se incluye aquí](#)). **Las pruebas realizadas en el hogar NO son aceptables.**

